



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00880

Incorpórese a los autos para los fines de ley, la documental que antecede. Por consiguiente, de acuerdo a lo manifestado se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva notificación adose la respuesta brindada por las aseguradoras, o en su defecto las comunicaciones allí radicadas para de ser el caso oficialarla directamente por el despacho solicitando esa información. **Líbrese la comunicación y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aead176e632efb78c4df9f7bdf8b45aa4af806d7594a8dd093b800ac280c5f1c

Documento generado en 02/11/2021 09:22:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 3 de noviembre de 2021.